



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3125

REF: DISPONE REEMBOLSO PARA
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

COPIAPÓ, a 03 de Octubre del 2016.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 20.882, del 5 de diciembre del 2015; la solicitud de reembolso de la Subdirectora de Recursos Financieros Nº 124 de 03 de octubre de 2016; Resolución Nº 015/ 192, de 20 de octubre de 2015 ; Resolución Nº 015 / 00026, de 04 de febrero de 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Unidad de Subdirección Recursos Financieros solicitó a la unidad de Asesoría Jurídica, mediante solicitud de gestión de Resolución Nº 124, de fecha 03 de Octubre del 2016, resolver sobre el reembolso de los gastos en que incurrieron las funcionarias de los Jardines Infantiles VTF, a saber "Semillita del Chañar", "Punta Negra" y "Aguas Blancas", doña CARLA CARVAJAL CERDA RUN 15.032.318-5 , SOFIA GALLARDO TOBAR RUN 16.559.834-2 y MARIA ISABEL VEGA RUN 18.140.743-3, respectivamente, por pago de movilización, al asistir al Congreso OMEP, realizado en la ciudad de Santiago, desde el 22 al 25 de Junio del año en curso.

2.- Que, dicho pago ascendió a la suma de \$37.600.- (treinta y siete mil seiscientos pesos) respecto de la funcionaria CARLA CARVAJAL CERDA RUN 15.032.318-5, la suma de \$32.000 (treinta y dos mil pesos) respecto de la funcionaria SOFIA GALLARDO TOBAR RUN 16.559.834-2 y la suma de \$28.000.- (veinte y ocho mil pesos) respecto de la funcionaria MARIA ISABEL VEGA RUN 18.140.743-3, correspondientes a los pasajes de traslado desde y hacia aeropuertos, necesarios para asistir al referido Congreso, en la fecha señalada en el numeral anterior.

3.- Que, tal gasto en que incurrieron los referidos funcionarios se encuentran acreditados con los respectivos documentos de radiotaxis y de Transvip.

4.- Que, siguiendo lo razonado por la variada jurisprudencia administrativa, los funcionarios tienen derecho al reintegro del pago de las tasas en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, no obstante que para fines de rendición de cuentas deban acompañarse los documentos originales que demuestren los pagos respectivos, tal como sucedió en la situación en comento.

5.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.



4.- Que, siguiendo lo razonado por la variada jurisprudencia administrativa, los funcionarios tienen derecho al reintegro del pago de las tasas en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, no obstante que para fines de rendición de cuentas deban acompañarse los documentos originales que demuestren los pagos respectivos (Aplica dictamen 33.476/1997), tal como sucedió en la situación en comento.

5.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el reembolso de lo detallado en el considerando N° 2 del presente acto, procediéndose al pago de la suma \$89.740.- (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos), de las funcionarias Marcela de Los Angeles Sáez Villalobos RUN 16.183.203-0 , \$89.660 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) Irma del rosario Cortes Pontigo RUN 10.109.684-k y Lorena Andrea Rivera Santibáñez RUN 15.031.203-5

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 180, de capacitación a terceros.

**ANÓTESE, , REFRÉNDESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
Dirección Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/SPC/CGJ/ABO/aco

Distribución:

- Dirección Regional ✓
- Sub. de Recursos Financieros
- Sub. Técnica
- Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Contabilidad y Finanzas
- Archivo